SBN Bienes del Estado para el desarrollo del país	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** **ADQUISICION DE UNA (01) ASPIRADORA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN LA FLOTA VEHICULAR DE LA SBN**

1. AREA USUARIA:

Sistema Administrativo de Abastecimiento

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

El presente requerimiento tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica que provea de una (01) aspiradora para los vehículos que conforman la flota vehicular de la SBN, de conformidad con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas detalladas.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Mantener en óptimas condiciones de limpieza las unidades vehiculares pertenecientes a la flota vehicular de la SBN, asegurando de esta manera un óptimo apoyo logístico a las diferentes unidades organizacionales usuarias de la entidad, para un mejor cumplimiento de sus funciones y por consiguiente, para el logro de los objetivos y metas institucionales.

4. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DEL BIEN

4.1 Descripción del bien

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
1	**ASPIRADORA**	**01**	- Material acero inoxidable y plástico - Potencia 1000 W - Capacidad 20 Lt. Aprox. - Alto 52.6 cm. - Ancho 38.4 cm. - Profundidad 36.5 cm. - Largo de cable 5 m - Incluye: tubos de aspiración 0.5 m y 35 mm, boquilla de aspiración, clip con dos tiras de goma y dos cepillos, filtro pegado plano en cartucho filtrante extraíble, boquilla de ranuras y bolsa de filtro.	

4.2 Garantía:

La garantía de la mencionada adquisición, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por periodo de doce (12) meses como mínimo a partir de la conformidad brindada.

5. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la presente adquisición será en un plazo no mayor a seis (06) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibida la respuesta de recepción de la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en la sede central de la SBN, sito en calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, en el almacén central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **http://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **7Z90992585**

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural o jurídica especializada en la prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado equivalente a S/ 1,800.00 (Mil ochocientos y 00/100 soles) por la contratación de ventas similares o iguales al objeto del presente requerimiento, durante tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Esta experiencia será acreditada mediante contratos u órdenes con su respectiva conformidad o facturas o voucher de depósito.
- Se consideran servicios similares a: venta de equipos y/o artefactos de limpieza en general en entidades públicas y/o privadas o similares.
- Deberá estar habilitado para contratar con el estado.
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores, vigente.

8. MODALIDAD DE PAGO

Forma de pago: En moneda nacional, con abono en cuenta bancaria (CCI)
Requisitos del pago:

- Conformidad del servicio sin observaciones
- Factura original sin enmendaduras ni observaciones
- Guía de remisión
- Plazo máximo del pago: 15 días calendarios

9. PENALIDADES

Penalidad por mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F = 0.40
- Plazos mayores a 60 días: F = 0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del bien estará a cargo del Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento, previo visto de Servicios Generales y será dentro los diez (10) días calendarios de recibido el bien.

11. MODIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA

El SAA y el proveedor podrán modificar la orden de compra, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del bien, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **http://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **7Z90992585**

casos justificados.

12. RESOLUCION DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes.

13. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

De acuerdo al Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26.04.2020 y los Principios de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado se señala que: "Confirmo que, en atención al Principio de Integridad, no se ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerán ni otorgarán, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionarios o servidores de la SBN, a fin de influenciar e incitar indebidamente acciones u omisiones a favor de intereses particulares, trasgrediendo el ordenamiento jurídico vigente. En caso algún servidor de la Entidad, ya sea directa o indirectamente, a través de terceros, requiera algún pago o dadiva a cambio de buscar lograr un beneficio fuera de lo legalmente o ético permitido se cumplirá con comunicar a las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones pertinentes y se tomen las acciones que correspondan según su régimen laboral o modalidad de contratación.

Firmado digitalmente por:
TORRES FERNANDEZ Oscar Martin FAU
20131057823 hard
Fecha: 26/08/2021 16:43:50-0500

Supervisor del Sistema Administrativo de Abastecimiento

Firmado digitalmente por:
LOZANO LIMAIMANTA Caciano Tomas
FAU 20131057823 hard
Fecha: 27/08/2021 09:57:54-0500

Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Firmado digitalmente por:
DIAZ CALLE Herbert David FAU
20131057823 hard
Fecha: 26/08/2021 15:37:41-0500

Especialista en Servicios Generales II

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: **https://www.sbn.gob.pe** ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: **http://app.sbn.gob.pe/verifica** En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **7Z90992585**